



MENDOZA

RESOLUCION 4536/2009 MINISTERIO DE SALUD

Organigrama Institucional del Servicio Coordinado de Emergencias.

Del: 18/12/2009; Boletín Oficial 04/05/2010

Visto el expediente 609-S-08-05147 por el cual el Servicio Coordinado de Emergencias eleva el Organigrama Institucional, para dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 14° de la Ley N° [7557](#), modificada por la [Ley N° 7649](#), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1337/07 del Ministerio de Salud, se aprobó el Organigrama Institucional que refleja la estructura organizativa del nosocomio.

Que la propuesta de la estructura definida a través del organigrama ha sido evaluada por una comisión creada al efecto, cuyo resultado fue favorable, según Acta N° 77, obrante a fs. 18 del expediente de referencia.

Por ello, en razón de lo informado por la Comisión Técnica Asesora de Organigramas, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14° de la Ley N° 7557 y en uso de las facultades conferidas por el Art. 4° del Decreto [N° 423/08](#).

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la Resolución N° 1337/07 mediante la cual se aprobó el Organigrama Institucional del Servicio Coordinado de Emergencias.

Art. 2° - Aprobar el Organigrama que como representación gráfica de la estructura orgánica funcional, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3° - Establézcase que los responsables del Servicio Coordinado de Emergencias deberán tomar las medidas que resulten necesarias para la elaboración y presentación de los manuales de funciones que acompañarán el Organigrama aprobado por el Art. 2° de la presente resolución.

Art. 4° - Dispóngase que sobre la base del Organigrama ratificado y aprobado por el Art. 2° de la presente resolución, los responsables de las unidades organizativas gestionarán las jerarquizaciones dispuestas por la [Ley N° 7557](#) modificada por la [Ley N° 7649](#).

Art. 5° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Aldo Sergio Saracco

